



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Síntesis de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25.10.11.

Punto 1º: Fueron designados para firmar el acta los doctores José María Monner Sans y José Luis Ruíz.

Punto 2º: Se aprobó la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 42, cerrado al 30 de junio de 2011.

Punto 3º: Fue aprobada la gestión del Directorio, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado al 30.06.11.

Punto 4º: Se aprobó capitalizar la suma de \$ 13.959.480.- de la cuenta ajuste del capital, a razón de 0,71844982% sobre el capital en circulación de \$ 1.943.000.000.-

Punto 5º: Se aprobó: 1. Conformar los dividendos en efectivo ya distribuidos por un total de \$ 183.419.200.-, aprobados por el Directorio en reuniones celebradas respectivamente el 9 de diciembre de 2010 y el 9 de febrero de 2011. 2. De los resultados no asignados de \$ 761.031.401.-: (i) destinar \$ 38.051.570.- a Reserva Legal; (ii) del saldo de dicha ganancia distribuir: (a) un dividendo en efectivo de \$ 172.927.000 a favor de las acciones ordinarias en circulación de \$ 1.943.000.000, es decir \$ 0,089 por acción y (b) un dividendo en acciones liberadas de \$ 543.040.520 a favor de las acciones ordinarias en circulación de \$ 1.943.000.000, es decir \$ 0,2794855996 por acción (es decir un porcentaje del 27,94855996 %); (iii) asignar el saldo de \$ 7.012.311 a la Reserva para Futuros Dividendos e incluyendo el mencionado saldo, reducir dicha Reserva al importe de \$ 723.696.970, para dejar la misma a disposición del Directorio el cual podrá disponer de ésta con el objeto de abonar o no, el o los dividendos adicionales en efectivo por el ejercicio económico cerrado al 30.06.2011, que dicho cuerpo considere oportuno distribuir con anterioridad a la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico a cerrar el 30.06.2012., disponiendo al efecto la forma y medio de pago e informando a dicha Asamblea sobre el particular y poniendo a disposición de ésta el total de dicha reserva o su saldo, según el caso y (iv) con el saldo desafectado de la Reserva para Futuros Dividendos de \$ 716.684.659, constituir una nueva Reserva Facultativa que tenga por objeto cubrir necesidades de capital de trabajo; como así también la financiación de proyectos destinados a mejorar y/o modernizar y/o eventualmente ampliar las instalaciones fabriles de la sociedad e instalaciones accesorias a aquellas. 3. También se aprobó: 3.1 abonar el dividendo en efectivo de \$ 172.927.000 dentro de los próximos 30 días, en la fecha que al efecto disponga el

Directorio y a opción del accionista abonarlo exclusivamente en una cualquiera de las siguientes formas: (i) con cheque en pesos contra una cuenta en la plaza bancaria de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; (ii) con transferencia en pesos a una cuenta bancaria en la República Argentina; (iii) con cheque en dólares estadounidenses contra una cuenta bancaria de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América o (iv) con transferencia en dólares estadounidenses a una cuenta en la plaza bancaria de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; 3.2 establecer que para los supuestos de pago en el exterior se utilicen divisas de libre disponibilidad que la sociedad mantiene en el exterior y que el valor de conversión a dólares estadounidenses se fije según el tipo de cambio vendedor para dicha moneda extranjera del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día 24 de octubre de 2011, o sea a \$ 4,236 por dólar; 3.3 facultar con toda amplitud al Directorio para disponer la forma y medio de pago de los dividendos adicionales por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011 que eventualmente decida poner a disposición y 3.4 según el caso en oportunidad de puesta a disposición de dividendos en efectivo, la sociedad retenga o compense en forma total o parcial a los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales, los importes que por aquellos la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966

Punto 6°: Fueron designados como directores titulares: Javier Santiago Madanes Quintanilla, Daniel Friedenthal, Alberto Eduardo Martínez Costa, Daniel Klainer, Eduardo César Ricci, Iván Luis Poklepovic, Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Iván Heyn, Miguel Juan Falcón, Ángel Alfredo Mantero y Ricardo Antonio Arcucci y como directores suplentes: Miroslavo José Puches, Eugenio Carlos Nicolás Pantanelli, Myriam Friedenthal, Horacio Ramón Valdéz, Carlos Gabriel Leyba, Ariel Silvano Levinas, Juan Ignacio Moine, María José Pérez Van Morlegan, Alejandro Oscar Deluca, Guillermo Alcobre y Norberto Andrés Romero. De conformidad con lo establecido en el Libro 6, Capítulo XXI, artículo 4° de la Resolución 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, se hizo constar que todos los candidatos tienen condición de no independientes a excepción de los señores Ángel Alfredo Mantero, Ricardo Antonio Arcucci, Horacio Ramón Valdéz, Ariel Silvano Levinas, Iván Heyn y María José Pérez Van Morlegan que tienen condición de independientes.

Punto 7°: Fueron designados para integrar la Comisión Fiscalizadora, como Titulares los señores Hugo Osvaldo Cozza, Valentín Manuel de Sande y Carlos Augusto San Millán del Valle y como Suplentes los señores Eduardo Leopoldo Zamorano, Lidia Ethel Anselmo y Ricardo Fernando Monje. De conformidad con lo establecido en el Libro 6, Capítulo XXI, artículo 4° de la Resolución 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que según los términos de dicha disposición y de la Resolución Técnica No. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, todos los candidatos tienen condición de independientes.



Punto 8º: Por el ejercicio N° 42 se resolvió fijar por el período comprendido entre los meses de julio de 2010 a junio de 2011, ambos inclusive, una suma global mensual de \$ 61.000.- durante los primeros tres meses y de \$ 77.500.- durante los nueve meses restantes, en concepto de honorarios a favor de los miembros del Directorio, y para los miembros de la Comisión Fiscalizadora se dispuso fijar por igual período una suma global mensual de \$ 15.000.- durante los primeros tres meses y de \$ 19.500.- durante los nueve meses restantes, a distribuir según el caso los mismos dispongan. Se decidió que los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 43, sean fijados por la Asamblea que considere los estados contables correspondientes a dicho ejercicio, que cerrará el 30 de junio de 2012. Sin perjuicio de ello se autorizó al Directorio para asignar anticipos a cuenta por una suma global mensual de \$ 101.000.- a favor de los miembros del Directorio y una suma global mensual de \$ 25.500.-, a favor de miembros de la Comisión Fiscalizadora; a distribuir según el caso los mismos dispongan.

Punto 9º: Se dispuso autorizar al Directorio para asignar un presupuesto a favor del Comité de Auditoría para el ejercicio número 43, entre un valor no inferior a \$ 35.000.- ni superior a \$ 235.000.-

Punto 10º: Quedaron fijados en \$ 805.000.- los honorarios al Contador Certificante que dictaminó la documentación contable anual por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.

Punto 11º: Fue designada la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para dictaminar la documentación contable anual correspondiente al ejercicio número 43, y se determinó que su remuneración sea fijada por la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar al 30 de junio de 2012.

Punto 12º: Se decidió: 1. aumentar el capital social a \$ 2.500.000.000.-, consignando su evolución en los estados contables de la sociedad. 2. Emitir \$ 557.000.000.- en acciones ordinarias liberadas y de valor nominal \$ 1.- por acción con derecho a voto, de iguales características a las actualmente en circulación; 3. Emitir todas las acciones como escriturales. 4. Que las acciones a emitir, gocen de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 2011, quedando incluidos en su caso los que se aprueben con posterioridad a la puesta a disposición de las mismas, aún cuando correspondan al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011 en virtud de las facultades conferidas al Directorio en oportunidad de tratarse el punto quinto del orden del día. 5. Su puesta a disposición se efectúe en la fecha que determine el Directorio dentro de los términos que establezcan las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en una sola liquidación que sumando la capitalización de la cuenta ajuste integral del capital y el dividendo en acciones liberadas aprobados, representen el 28,66700978% sobre el capital social actualmente en circulación de \$ 1.943.000.000.-. 6. Las fracciones que correspondan se liquiden de conformidad con los procedimientos establecidos al efecto por el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.



Punto 13°: Modificar el artículo 4° del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°: El capital social se fija en pesos dos mil quinientos millones (\$ 2.500.000.000.-) representado por dos mil quinientos millones de acciones de un peso (\$1.-) valor nominal cada una. La evolución del capital social figurará en los balances de la sociedad. Podrán emitirse también acciones preferidas. El capital social se dividirá o no en series de igual valor o no y podrá ser aumentado conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 por resolución de la Asamblea, la que puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Las emisiones se ajustarán a las disposiciones vigentes en cada oportunidad, abonándose el impuesto fiscal que pudiere corresponder y comunicándose a la autoridad de control. En su caso los títulos podrán representar una o más acciones. Los títulos y certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones esenciales fijadas por la ley y toda otra que sin alterarlas, pueda disponer el Directorio y llevarán la firma autógrafa de un Director y de un Síndico, las que podrán ser reemplazadas por impresión previa autorización de la autoridad de control."

Buenos Aires, 25 de octubre de 2011.

ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C.



Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Secretario del Directorio